

CRONICA ORIENTADORA

XII Semana Social de España

Zaragoza, 21-26 de abril de 1952

Va a celebrarse en Zaragoza, los días 21 a 26 de abril, la XII Semana Social de España. Su temario es el siguiente :

EL TRABAJO.—*Según la doctrina de la Iglesia*

- 1.ª lección.—*Concepto y carácter del trabajo: su dignidad*, por el Excmo. Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, Rector de la Universidad de Zaragoza.
- 2.ª lección.—*La sociedad y la economía españolas en función del trabajo. Psicología del obrero español*, por un miembro del Instituto Social de Estadística.
- 3.ª lección.—*El trabajo como factor de la producción: exigencias en la teoría económica*, por D. Enrique Fuentes Quintana, Madrid.
- 1.ª conferencia.—*El trabajo como función social: las estructuras sociales en razón del trabajo*, por D. Antonio Cremades, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
- 4.ª lección.—*Ordenación jurídica del trabajo: El Contrato de Trabajo y sus problemas*, por D. José Rodríguez Solar, Decano del Colegio de Abogados del Ayuntamiento de Madrid.
- 5.ª lección.—*La retribución del trabajo: Problemas del justo salario y formas especiales del salario*, por D. Federico Rodríguez Rodríguez, Letrado del Consejo de Estado.
- 6.ª lección.—*Otras formas de retribución del trabajo: Accionariado obrero; participación de beneficios*, por el Excmo. señor D. Severino Aznar, Director del Instituto de Sociología «Jaime Balmes».

- 2.^a conferencia.—*El obrero en el mundo comunista: Doctrinas, instituciones, legislación, realidades sociales*, por el muy ilustre Sr. D. Emilio Benavent, Canónigo de Málaga.
- 7.^a lección.—*Libertad de trabajo y trabajo obligatorio. De la organización del trabajo. El paro forzoso. El deber y el derecho al trabajo*, por D. Carlos de Inza y Tudanca, ingeniero.
- 8.^a lección.—*La anormalidad en el trabajo: Huelga, sabotaje, lock-out*, por D. José Guallart, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
- 9.^a lección.—*El obrero y el Sindicato. Otras Organizaciones profesionales (H. O. A. C.)*, por D. Manuel Campos, Director de la Feria de Muestras de Zaragoza.
- 3.^a conferencia.—*Visión del porvenir: La Corporación en el futuro*, por el Excmo. Sr. D. José Larraz, Madrid.
- 10.^a lección.—*El problema de la cogestión: Experiencias*, por don Braulio Alfageme, Madrid.
- 11.^a lección.—*La intervención del Estado en el mundo del trabajo: Doctrinas y hechos*, por el Rvdo. P. Vicente Montserrat, Zaragoza.
- 12.^a lección.—*Formas especiales del trabajo: La agricultura y el obrero agrícola*, por D. Alejo Leal del Instituto Nacional de Colonización.
- 4.^a conferencia.—*El proletariado y la sociedad moderna: Consecuencias de la concentración industrial: El suburbio*, por D. Manuel Fraga Iribarne, Catedrático de la Universidad de Madrid.
- 13.^a lección.—*El trabajo femenino: Consideración especial del trabajo de la mujer casada*, por D. Juan Más Pascual, Inspector del Trabajo, profesor de la Escuela Social de Barcelona.
- 1.^a lección.—*El trabajo intelectual: Presalarario estudiantil a manera de contrato de aprendizaje*, por D. Antonio de Luna, Catedrático de la Universidad de Madrid.
- 15.^a lección.—*Orientación profesional en orden a las distintas actividades del trabajo*, por D. Federico de la Lastra, Secretario del Secretariado de Enseñanza Profesional Obrera del Consejo Superior de los Hombres de A. C.
- 5.^a conferencia.—Conferencia resumen de la Semana, por el excelentísimo y Rvdmo. Sr. Obispo de Córdoba.

Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona

El Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona, del que hemos hablado otra vez (FOMENTO SOCIAL, t. 6 (1951), pág. 381 y siguientes), provisionalmente domiciliado en Durán y Bas, 9, ha establecido las siguientes secciones:

Normativa : Principios doctrinales, documentos pontificios, etc.

Religiosa : Sociología religiosa, realidad religioso-social, técnica del apostolado social, etc.

Filosófica : Ontología social, Ética social (persona humana, sociedad, familia, propiedad, Estado, comunidad internacional, educación, etc.), Sociología filosófica, etc.

Psicológica-etnográfica : Antropología etnológica y etnográfica, Psicología social, Etnografía, Sociología médica, etc.

Económica : Técnica económica, Economía social laboral, Estadística y Demografía, etc.

Jurídica : Legislación y Jurisprudencia, Derecho consuetudinario, Política social, etc.

Histórica : Ideas e instituciones sociales del pasado, doctrinas sociales actuales y sus aplicaciones, la posibilidad social, etc.

DINAMARCA.—*Subsidios Familiares*

El 28 de marzo de 1951 se aprobó y entró en vigor en Dinamarca una ley de Subsidios Familiares que contiene algunos preceptos de gran novedad e interés, que extractamos a continuación :

a) *Cuantía del subsidio.*—No es uniforme en todo el país ni igual para todos los subsidiados. Su importe se determina por dos criterios : la parte del territorio en que se viva y los ingresos anuales que se tengan, según el siguiente cuadro :

<i>Ingresos</i>	<i>Zona A</i>	<i>Zona B</i>	<i>Zona C</i>
Menos de 12.000 coronas...	112 coronas	100 coronas	88 coronas
12.000 a 16.000.....	84 »	75 »	66 »
16.000 a 20.000.....	63 »	50 »	44 »

La Zona A comprende los grandes municipios daneses. La Zona B, los municipios rurales que tengan más de 2.000 habitantes. La Zona C, los demás municipios rurales (art. 2.º, párr. 1.º).

b) *Lugar y forma de abono.*—El subsidio familiar se abonará en el municipio donde el interesado deba pagar los impuestos fiscales y se satisfará, siempre que sea posible, mediante descuento de los mismos. Si a favor del contribuyente resultare un excedente, éste se le pagará al contado por el mismo municipio, al que reintegrará el Tesoro estas cantidades.

PUERTO RICO.—*Salarios mínimos y condiciones de trabajo*

La Junta de Salarios Mínimos del Departamento de Trabajo del Gobierno de Puerto Rico, con fecha 16 de mayo de 1951, aprobó un proyecto de decreto sobre fijación de salarios mínimos y demás condiciones de trabajo para los obreros de las Industrias de Impresos, Publicaciones y Artes Gráficas.

Este proyecto se convertirá en ley, según dispone su artículo 10, si pasados quince de su publicación no se recibiera ninguna protesta contra el mismo, precisamente por escrito, bajo juramento y razonando en ella la oposición del remitente.

He aquí un índice-resumen de sus principales disposiciones :

a) *Definiciones.*—El artículo 1.º se dedica a definir lo que nosotros llamamos ámbito funcional y personal y también contiene qué ha de entenderse por «patrono», «empleado o trabajador» y «emplear», así como el sentido en que han de tomarse las palabras «día», «semana», «mes» y «año», precisando el alcance de estos períodos de tiempo.

b) *Salario mínimo.*—Para fijarlo se tienen en cuenta varios criterios : el de la rama de la industria a que afectan, el geográfico y, como es natural, la naturaleza del trabajo que se presta. Por cierto que resulta curiosa la denominación de categorías de los trabajadores. Los de oficio semejante a nuestros «oficiales» se llaman «diestros»; los ayudantes o auxiliares, «semidiestros», y «no diestros» todos aquellos que desempeñan labores cuya ejecución no requiere un previo período de adiestramiento (art. 3.º).

La cuantía va desde 0,35 de dólar por hora para los «no diestros» hasta 0,60 para los oficiales y 0,85 para reporteros, redactores, cronistas, traductores... y todo otro empleado que trabaje en alguna forma en la preparación de noticias o de cualquier material informativo o ilustrativo con anterioridad al comienzo del proceso de impresión.

c) *Otras condiciones.*—Se regula el descanso semanal, la garantía de compensación diaria mínima si el trabajo se suspende sin culpa del trabajador; la jornada máxima; las vacaciones, que son 516 de día por cada mes de trabajo; las licencias por enfermedad; las ausencias y hasta el descanso para tomar alimentos, que es de una hora por cada cuatro de trabajo, como asimismo el aprendizaje, que se cifra en dos años.

El artículo 7.º regula la prevención de accidentes, recogiendo en el 9.º diversas disposiciones generales sobre nulidad de pactos contrarios respecto a las condiciones más beneficiosas, publicidad del decreto, etc., que aumentan el parecido de esta disposición con nuestras Reglamentaciones de Trabajo.

BELGICA.—*Salarios*

Al menos durante el actual convenio, que dura de 5 de marzo de 1951 a 5 de marzo de 1952, los salarios mínimos belgas son los suficientes para la alimentación propia del obrero y de la mujer, y están ligados al *índice de la vida*. Hoy en día están ligados al índice de vida: 375 (base: 100, media de 1936-1938), y así han de permanecer mientras no bajen de 370,4 o suban de 379,7 en los tres meses. Si sube el índice de vida, v. gr.: de 379,8 a 389,1, los salarios han de mejorar en un 2,5 por 100.

Subsidios familiares

Después del último auge dado a los subsidios familiares (27 de octubre de 1951), hoy en día rigen los siguientes tipos:

El trabajador percibe por el primer hijo	315 francos al mes.
segundo hijo	315 » »
tercer hijo	430 » »
cuarto hijo	525 » »
quinto y cada uno de los sgs.	695 » »

En el Seguro de Enfermedad, de ordinario cada cual está afiliado a *Mutuas* de su sindicato. Las *Mutuas* socialistas son 480; las de la Alianza cristiana, 907; las neutras, 396; las profesionales, 175, y las liberales, 175. Estas *Mutuas* se agrupan en *Federaciones*, de modo que existen 36 federaciones socialistas, 25 cristianas, 30 neutras, ocho profesionales y 16 liberales. A su vez, las federaciones se agrupan en *Uniones* nacionales. Para obtener la categoría de *Unión nacional* es preciso que en diez años haya conseguido un mínimo de 10.000 asegurados. Hay, además, servicios regionales para los que no deseen entrar a formar parte de las *Mutuas*.

Mano de obra femenina

En Bélgica, el último censo da un volumen de 436.026 empleadas u obreras femeninas. En 1946 se contaban 338.672, de manera que hay en cinco años un aumento considerable. Prescindiendo de las variaciones obtenidas en diversas provincias de la nación, en general ha subido el número de empleadas en mayor proporción que el de obreras, y aun quizá el aumento total se debe a las empleadas, que cada vez en mayor número entran en oficios femeninos.

AUSTRIA.—*Asamblea general XIX de la Unión Internacional de Sindicatos Cristianos*

En Viena, del 21 al 23 de noviembre de 1951, se reunió la Asamblea Suprema del Congreso Internacional de Sindicatos Cristianos, al que asistieron 60 delegados de centrales nacionales y organizaciones especiales. Como observador asistió un representante de la Oficina Internacional del Trabajo.

La Internacional se encontró en esta Asamblea aumentada en número y en calidad con seis nuevas organizaciones de naciones sud-americanas, una asiática (del Vietnam) y otras dos de exilados polacos y ucranianos.

En sus relaciones con la *Unión Sindical Mundial* y con la *Unión de Sindicatos Libres*, el Congreso se mantuvo en sus anteriores posiciones, indicando que siempre está dispuesto a colaborar, guardando su independencia, sus métodos y sus ideales, con todas las entidades que laboran en el mundo del trabajo, pero que bien sabe que muchas organizaciones pertenecientes a la Unión Sindical Mundial son de países que no gozan de libertad sindical auténtica, y que en cuanto a la *Unión de Sindicatos Libres*, especialmente en su última reunión de Milán (abril de 1950), no se manifestó demasiado claramente sobre este punto de la colaboración, lamentando que después de las conclusiones de la Unión Internacional de Sindicatos Cristianos de Bruselas (21 de abril de 1950) no se haya dado ocasión de hacer nada positivo.

En cambio, pidió a la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra protegiera a las minorías sindicales cristianas, dándoles una adecuada representación.

Sindicatos cristianos en Austria

Con ocasión de la Asamblea XIX de la *Unión Internacional de Sindicatos Cristianos* se ha producido en Austria una formación de Sindicatos cristianos, dirigida por el ministro Altenburger, el cual, al manifestar las finalidades de la nueva agrupación, dijo que se trataba sencillamente de romper un poco la unidad sindical austríaca en busca de mejoras en la legislación referente a subsidios familiares, seguridad de la persona humana contra la potencialidad del Estado, coparticipación, congestión de empresas y formación de una propiedad personal en forma de auténtico patrimonio familiar.

Juzgando que la totalidad de los obreros sindicados en Austria es de 1.300.000, cree Altenburger que unos 350.000 hombres pueden entrar dentro de esta agrupación cristiana.